

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA MULTICOMPUTOS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-32-2018, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-32-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **CECOMSA.S.R.L., H&H SOLUTIONS.S.R.L., INGENIUM, S.R.L., MULTICOMPUTOS, S.R.L., REDESIP, S.R.L., SINERGIT, .S.R.L.**
3. En fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **REDESIP, S.R.L y MULTICOMPUTOS, S.R.L.**
4. En fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-32-2018**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.
5. En fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, presento todas las credenciales. Mientras que el oferente **REDESIP, S.R.L.**, presento deficiencias en las credenciales depositadas.

6. En fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de TI, realizo el Informe de Evaluación Técnica indicando que las propuestas de los oferentes **REDESIP, S.R.L., y MULTICOMPUTOS S.R.L.**, cumplen con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
7. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-32-2018**.
8. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-32-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA.**, a las empresas **MULTICOMPUTOS S.R.L.**, por presentar la oferta más convenientes para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.
9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCALIFICADO
2012045	FORTIANALYZER	Unidad	1	NO OFERTADO
2014678	CERTIFICADO SSL WILDCARD	Unidad	1	SUPERA DIFERENCIA PORCENTUAL
2014679	JETBRAINS ALL PRODUCTS PACK	Unidad	1	NO OFERTADO

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-32-2018**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-CP-32-2018** efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso **EDN-CP-32-2018** para la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICOS PARA EDENORTE 2018, PRIMERA CONVOCATORIA”**, conforme se indica a continuación:

- a) **MULTICOMPUTOS S.R.L.**; por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (\$RD897, 584.70)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, lo que representa un reducción de un **-42%** con respecto al valor referencial.

MULTICOMPUTOS, S.R.L.			VALOR OFERTADO					EVALUACIÓN TÉCNICA
CÓDIGO MATERIAL	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	VARIACIÓN OFERTA/P. REFERENCIAL	TIEMPO DE ENTREGA DIAS CALENDARIO	
2014308	LICENCIA SYMANTEC END POINT PROTECTION	Unidad	500	1,795.17	897,584.70	-42%	15 Días	CUMPLE

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los ítems indicados en el numeral 12 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

